



C. MAHELEN LUCERO RAMÍREZ GARCÍA.
TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027.
PRESENTE:

El que suscribe, Lic. José Félix Velázquez. Director de Protección Civil y Tránsito Municipal; De la Administración 2024-2027 del Municipio de Victoria, Gto. Por medio del presente escrito me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa para lo siguiente; en seguimiento y respuesta a lo solicitado en el oficio con número **MEM/H2024-2027/PMV/UTAIP/208/2026** en respuesta a lo solicitado, en relación a los animales en situación de calle:

Por medio de la presente, se hace de conocimiento público y de las autoridades correspondientes la situación operativa que prevalece en el Municipio de Victoria respecto al manejo de fauna. Actualmente, **no existe una institución formalmente constituida** que cuente con la atribución legal y administrativa específica para la responsabilidad integral del control y atención animal.

Limitaciones Operativas y Técnicas

Esta Coordinación Municipal de Protección Civil informa que, debido a la falta de una estructura dedicada a este rubro, enfrentamos las siguientes carencias críticas:

- **Infraestructura:** El municipio no cuenta con un Centro de Control Animal, albergue o refugio oficial debidamente equipado.
- **Equipo Especializado:** No se dispone de unidades de traslado adecuadas, jaulas de contención profesional, ni equipo médico-veterinario.
- **Herramientas de Manejo:** Se carece de herramientas técnicas necesarias para la captura segura y el manejo humanitario de especies en situación de calle.

Protocolo de Actuación ante Reportes

Ante la recepción de reportes ciudadanos sobre animales en condición de calle o vulnerabilidad, el personal de esta Coordinación actúa bajo el siguiente protocolo limitado por la realidad actual:

1. **Inspección en Sitio:** Se acude al lugar del reporte exclusivamente para **verificar y revisar la situación** del animal.
2. **Imposibilidad de Traslado:** Debido a la inexistencia de un lugar adecuado para el refugio, custodia o resguardo, **no se realiza el traslado de los ejemplares.**
3. **Limitación de Custodia:** Al no contar con espacios que garanticen el bienestar animal y las condiciones sanitarias mínimas, la autoridad se ve imposibilitada para retirar a los animales de la vía pública.

Nota Importante: Es imperativo aclarar que las funciones de Protección Civil están orientadas a la mitigación de riesgos humanos, y aunque existe la voluntad de servicio, la falta de una dependencia responsable y de infraestructura física impide brindar una solución integral a la problemática de los animales en situación de calle en nuestro municipio.

Sin más por el momento, entrego a su honorable persona la seguridad de mis respetos. Quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

Atentamente
CON UNIDAD Y JUSTICIA SOCIAL VICTORIA SE TRANSFORMA.
Victoria, Gto. A 30 de abril de 2026.
Victoria
se Transforma
Lic. José Félix Velázquez.
PROTECCION CIVIL
Director de Protección Civil y Tránsito Municipal.

C.c.p. Archivo,
RVL/jas